

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ORLANDO HERNÁNDEZ LAMBRAÑO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 11 de agosto de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., once de agosto de Dos Mil Veintitrés.

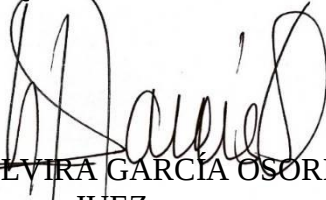
Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se decretó la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia de fecha 26 de julio de 2022 y se ordenó la integración la litis, a fin de darle cumplimiento a lo decidido por el ad-quem, se integra como parte pasiva a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., entidad a la que se le surtirá la notificación y traslado en acatamiento del inciso 1º del Art. 61 del Código General del Proceso, al señalar que se: *“ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.”*.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 07 de julio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ordenar la integración de litis consorte necesario por pasiva a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., deberá notificársele esta providencia en forma personal al representante legal como lo regula el Art. 41 del C.P.T.S.S., en concordancia con el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 y contará con el término de traslado dispuesto como parte demandada (Art. 74 C.P.T.S.S.).
3. Cumplido el término de traslado de la parte integrada en litis, se continuará con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 14 de agosto de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°125 El Secretario Dairo Marchena Berdugo
